



Quarenta martauebis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARTAUEBIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Juram^{to} de Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de sala
los Porteros y juraron por Dios y a una cruz segun dño. haber
citado a los s^{res} Capitulares Diputados del Común
y Procuradores Gen^l y Personero p^a este Cabildo en
virtud de cédulas mandadas despachar por el S^{or}
Regente a fin de ver las resultas de la notifica-
ción hecha a Pedro Lopez y consortes a consecuencia
del acuerdo de este día sobre que señalen precio
al aceyte que hayan de vender en el caso de fal-
tar registros y proceder al remate del surtim^{to}
de dha. especie, o a otra cosa que sea mas con-
veniente a beneficio del Común y causa publi-
ca y dixeron: que los s^{res} D^{os} Estevan de Arriola
y D^o Josef Diego Alburquerque se hallan enfer-
mos y ausente el s^{or} D^o Josef Ortega, todos Reg.
En este Ayuntamiento se ha dado cuenta de la
reputa de Pedro Lopez y consortes a consecuencia
de lo acordado en el día de ayer por la que resul-
ta que el precio a que ha de expender en los casos
de haber falta de registros de aceyte es al de
veinte y cinco quartos libra y que para el acey-
te que haya de expender en los nueve meses
primeros se habia de atemperar en los quatro
estancos que reserva en unra de sus condiciones
a darlo por el mismo precio de los demas regis-

Aceyte.

Q

